



DECRETO N° 946 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 876, de fecha 11 de mayo de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la organización Vecinal Villa Las Palmas; el certificado de fecha 25 de abril de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1101, de fecha 21 de marzo de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización Vecinal Villa Las Palmas; el certificado del secretario municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 24 de abril de 2018; la solicitud de otorgamiento de una subvención de la organización Vecinal Villa Las Palmas, de fecha 14 de febrero de 2018; el comodato de la organización vecinal villa las palmas, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Organización Vecinal Villa Las Palmas, con fecha 10 de mayo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1741, de fecha 14 de mayo de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.-**APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2018, entre la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, R.U.T. N° 65.047.557-7, representada por don **GUSTAVO SANTANDER SANTANDER**, R.U.T. y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000, (Quinientos mil pesos), para implementación de sede vecinal, (mobiliario).
- 2.-**NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Interesado
- Junta de Vecinos Villa Las Palmas
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R/J/L/M/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**

En La Serena, a 16 de mayo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, R.U.T. N° 65.047.557-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 2086, de fecha 21 de noviembre de 2011, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 780 de fecha 12 de julio de 2013, representada por don **GUSTAVO DEL CARMEN SANTANDER SANTANDER**, con domicilio en

se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1101, de fecha 21 de marzo de 2018, otorgar una subvención de \$500.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, para implementación de sede vecinal (mobiliario), por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 876, de fecha 11 de mayo de 2018.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, una subvención por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), para implementación de sede vecinal (mobiliario).

**TERCERO:** Por su parte, la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** La **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 780 de fecha 12 de julio de 2013

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **GUSTAVO DEL CARMEN SANTANDER SANTANDER**, para representar a la **ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**, consta en el Certificado de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GUSTAVO DEL CARMEN SANTANDER SANTANDER**  
**ORGANIZACIÓN VECINAL VILLA LAS PALMAS**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Organización Vecinal Villa Las Palmas
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R/J/LM/MPV/cpl